Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

de mas dueños de los demas molinos concurran al gastto que les ttocare pidiendo en caso q contrabengan a obra de tanta vtilidad se les enbargue los frutos dellos y si nezesario fuere se consulte a su mag.d y s.res de Surrial junta de comerzio =

La ciud.d dixo q porquanto se zito para oyen orden al ynforme de sus cau.s comiss.s deben azer sobre la partte mas conbeniente en q sea de azer la obra de la agua de la chena y q que es prezisso q estto se aga el s.r corregidor supp.co a dhos s.res comisarios q se allan prev.te lo den p.a que se de q.ta a su mag.d como se prebiene p.r la que su m.d par tizipo y en cuia virtud fueron nonbrados =

El s.r D.n Ju.o de Guiu.a p.e de Leon uno de los cau.s comiss.s nombrados p.a este efecto y estando en este estado la ciud.d acordo se zitte se zitte la ciud.d p.a mañana a las ocho de la mañana con pena de quatro ducados

Don Fran.co Antt.o Pardo Colodro

[illegible]

Juan de Montenegro de Lara

En la Muinoble y muy leal ciu.d de Lorca en diez dias de mes de n.e de mill seis.s ochenta